

ACCION DE TUTELA No. 110013105029202100012- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto digital la presente acción en 35 folios y acta de reparto con fecha 15 de enero de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Accionante: INVERSIONES LIGOL S.A.S.

Accionada: JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA, titular Dra. Luz Ángela González.

Encontrándose el expediente al despacho a fin de resolver la admisión de tutela y en consideración que la Dra. Luz Ángela González juez titular del juzgado accionado, fue empleada de este Despacho judicial, desempeñando el cargo de secretaria y, con quien por demás he conservado un vínculo de amistad. Con el propósito de no generar dudas entre las partes, respecto de la objetividad e imparcialidad frente a la decisión que deba tomarse y; en virtud de lo establecido por el numeral 9 del artículo 141 del C.G.P., el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que la suscrita Juez 29 Laboral del Circuito de Bogotá, está inmersa en la causal de impedimento prevista por el numeral 9 del artículo 141 del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Reparto, a efectos que se proceda a su reparto al Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá.

TERCERO: Por secretaria déjese las constancias y anotaciones de rigor en el sistema de información judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 19 de enero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.006

CILIA YANETH ALBA AGUDELO - Secretaria